

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE MAYO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



Coahuila de Zaragoza

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



Quienes suscriben, Diputado Roberto Carlos Farías García, y demás integrantes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, Dip. . Denisse Daniela Puente Montemayor, Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Dip. Norma Edith Benítez Rivera, Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras, Dip. María Guadalupe Guidi Kawas, Dip. Tabita Ortiz Hernández, Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez Dip. Héctor García García, y Dip. Eduardo Gaona Domínguez, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentan la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, a la fracción VI, del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecimiento de micro y pequeñas empresas**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) son unos de los principales motores de la economía en el país, por su cobertura en el mercado y el número de empleos que generan. De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y

Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), generan 72% del empleo y 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Asimismo, la Comisión señala que en México hay más de 4.1 millones de microempresas que aportan el 41.8% del empleo total; las pequeñas empresas suman 174,800 y representan el 15.3% de empleabilidad; y las medianas ascienden a 34,960 y generan 15.9% del empleo.

El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), cuya desaparición ocurrió en 2019, reconoció que México, como país en vías de desarrollo, estaba lejos de contar con un ecosistema robusto que incorporara a todo tipo de empresas a las cadenas de valor, y que éstas fueran capaces de competir a nivel internacional.

El Instituto reconocía que si bien existen diferentes programas que apoyan a las MiPyMes, así como a la actividad emprendedora, los efectos no permean a toda la comunidad empresarial de forma equitativa.

Aunado a ello, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la esperanza de vida promedio de una empresa recién creada es de 7.8 años, lo que no les permite consolidarse en el mercado nacional.

La esperanza de vida depende de diversos factores, entre ellos, el que los emprendedores se enfrentan a un mercado adverso, toda vez que compiten con grandes empresas que cuentan con una mayor liquidez y solidez financiera, así como una compleja estructura material y tecnológica; por lo que en ocasiones, el mercado de desarrollo de las MiPyMes se limita a una estrategia de ventas local.

Llegados a este punto, no pasan desapercibidas las graves afectaciones económicas que han sufrido las MiPyMes, derivado de los efectos provocados por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ha conllevado al cierre de miles de empresas y por consecuencia, la pérdida de un número importante de fuentes de trabajo.

Ahora bien, el más reciente estudio sobre la Demografía de los Negocios 2021 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó que entre mayo 2019 a julio 2021 nacieron un millón 187 mil 169 de negocios tipo micro, pequeña y mediana empresas; en contraste, cerraron sus puertas cerca de un millón 583 mil 930 unidades en el mismo periodo.

Lo anterior significó una caída de 8.2 por ciento, o 396 mil 761 establecimientos menos en la población total de negocios registrada en 2019, que fue de 4 millones 857 mil unidades.

Por sector, durante el periodo de estudio se observó que la mayor proporción de muertes de establecimientos fueron en servicios privados no financieros con 38.16 por ciento, seguido del comercio con 29.88 por ciento, y manufacturas con 25.69 por ciento.

Por otro lado, respecto a la tasa mensual de 'defunciones empresariales', en los tres estudios realizados se observa un aumento en las muertes de establecimientos, siendo las de servicios privados no financieros, el de mayores tasas mensuales.

Además, se observa que el sector comercio mantuvo la mayor proporción de establecimientos nacientes, siendo 13.75 por ciento la proporción en 2020, y 27.13 por ciento en 2021.

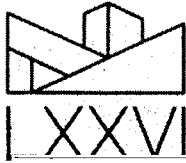
En el estudio de este año había un promedio de 2.45 personas en cada negocio que 'murió', contra 2.05 personas en cada nuevo negocio.

Así, los principales estados que registraron la mayor mortandad de negocios respecto a la población inicial en 2019 fueron Quintana Roo, con 30.8 por ciento; Nuevo León, con 28.5 por ciento; Colima, con 21.9 por ciento y Sinaloa con 19.8 por ciento. Por el contrario, solo Chiapas ha incrementado su número de población de establecimientos este año en 1.4 por ciento.

En términos de desocupación laboral, el reporte indicó que a nivel nacional por cada 100 personas que trabajaban en los negocios en 2019, 20 personas dejaron de trabajar por los establecimientos que murieron en 2020, mientras que en 2021 la proporción aumentó a 27 personas.

En términos de desocupación laboral, el reporte indicó que a nivel nacional por cada 100 personas que trabajaban en los negocios en 2019, 20 personas dejaron de trabajar por los establecimientos que murieron en 2020, mientras que en 2021 la proporción aumentó a 27 personas.

A nivel estatal, la mayor proporción de personal que dejó de laborar por el cierre de establecimientos se registró en Quintana Roo, con 39.66 por ciento; Colima, con 32.95 por ciento y Tabasco 31.77 por ciento.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, A LA FRACCIÓN VI, DEL
ADICIONA ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO



En cambio, las empresas micro se han incrementado en los registros del IMSS, quizás como una respuesta a la necesidad de contar con los servicios del Instituto ante la pandemia.

“Las cifras que reporta el IMSS son evidencia de lo serio del impacto económico y empresarial en Nuevo León. Este cierre de empresas acarrea dificultades tanto para los empresarios que ven comprometido su patrimonio como para los empleados que laboran en estas organizaciones.

“Por ello en Caintra Nuevo León, insistimos en nuestro llamado a la autoridad para acelerar la reactivación económica en curso con las pertinentes medidas de sanitización, pues de esto depende mantener la calidad de vida de los trabajadores neoleoneses”, indica en un comunicado.

Ahora bien, la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, surge como un instrumento para promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como para incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Entre los criterios que se deben atender para la planeación y ejecución de políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MiPyMes, se encuentra:

“Artículo 6.- ...

I. a la V. ...

VI. *Fomentar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública consideren a las MIPYMES, hasta alcanzar un mínimo del 30%, conforme a la presente Ley y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León; y*

VII. ...”

Tomando en consideración lo anterior, resulta menester reformar la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, con el fin de asegurar un porcentaje mínimo a micro y pequeñas empresas, del total de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública por parte de *las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal*, toda vez que han sido éstas las más afectadas por los efectos de la emergencia sanitaria en el país, y por lo mismo, es importante garantizar su inclusión en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad.

Para tal efecto, se propone que del 30% previsto para MiPyMes, al menos un 10% se asigne a microempresas y otro 10% a pequeñas empresas, las cuales, de acuerdo con la Ley en comento, se conforman de 0 a 10 trabajadores, y de 11 a 50 trabajadores, respectivamente; por lo que el restante 10% corresponderá a las medianas empresas.

Al ser las micro y pequeñas empresas uno de los segmentos más dinámicos e importantes en el país, será indispensable asegurarles, a través de un marco

jurídico, su mantenimiento e integración a las cadenas de valor y un entorno empresarial sólido para una pronta reactivación en beneficio de todos.

En el contexto actual, la sinergia con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las entidades federativas se vuelve relevante, porque les permitirá seguir cumpliendo con sus obligaciones de pago con trabajadores y proveedores, adquirir liquidez y flujo de efectivo para destinarlos a inversión, cubrir sus costos de operación, y evitar una mayor pérdida de empleos.

En suma, lo que desde el Poder Legislativo y el Ejecutivo se realice para el fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, se traducirá invariablemente en el rescate de los empleos de este país.

A a mayor abundamiento, el pasado 27 de junio de 2022, día reconocido internacionalmente como de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes), y a las cuales el Estado Mexicano, las aquilata como eje central de la Secretaría de Economía, al ser estas un elemento clave para el crecimiento económico en México, y que por tanto, se constituyen como objeto de las políticas públicas del País, se sabe que de forma muy clara que la economía del mundo se mueve por las (MiPyMes) juegan un papel preponderante y que por lo tanto, se efectúa una vinculación para poderlas fortalecer y por tanto, la economía del país, y se dislumbran como la base fundamental de la recuperación económica en momentos tan importantes como los destacados en la presente exposición y ahora ante un escenario de guerra entre dos países (Rusia-Ucrania), y si bien se han fortalecido mediante reformas tributarias, es indispensable que en momentos de crecimiento y retos como los que se atraviesan en la actualidad a nivel nacional y mundial;

por lo que como una estrategia para continuar apoyando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes), se propone la adiciona un un párrafo segundo, a la fracción VI, del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, a fin de que estas sean más productivas y puedan crecer, lo que permita una consolidación a las empresas de esta indole.

Igualmente el año 2020 ha representado un gran reto para México y para el mundo. Ha puesto a prueba la supervivencia de los mexicanos en muchos aspectos.

La pandemia del Covid-19 está produciendo un impacto importante sobre la economía y la población de América Latina y el Caribe. De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se estima que antes de finalizar el 2020, 2.7 millones de empresas, equivalentes al 19% de todas las firmas de la región podrían terminar cerrando. Hablando de las microempresas, el porcentaje podría llegar al 21%. En materia de empleo, esto equivale a más de 8.5 millones de puestos de trabajo.¹

En la economía mexicana, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) resultan indispensables para el desarrollo de la economía y la generación de empleos. Son el motor de la actividad económica y esenciales para el desarrollo regional y local.

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con su artículo primero, tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo, incrementar su participación en los

mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

Queda claro, citando a la anteriormente mencionada ley que, obedece a la necesidad de “promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad”; por lo que, es necesaria una política económica que prevenga cualquier efecto negativo que se puedan generar en las MiPymes y por lo tanto en la vida económica del Estado y si bien en Nuevo León, las micro y pequeñas empresas son susceptibles a recibir un crédito a través del gobierno estatal, a través de los créditos a MiPyMES, del programa Impulso Nuevo León, ello no imposibilita que en la ley de la materia, se reconozca el beneficio que al efecto se propone.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- **Se adiciona** un párrafo segundo, a la fracción VI, del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 6....

I. a V...

VI. Fomentar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública consideren a las MIPYMES, hasta alcanzar un mínimo del 30%, conforme a la presente Ley y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León;

Del porcentaje referido en el párrafo anterior, al menos el 10% se deberá asignar a micro empresas, el 10% a pequeñas empresas, y el resto 10% corresponderá a las medianas empresas, y

VII...

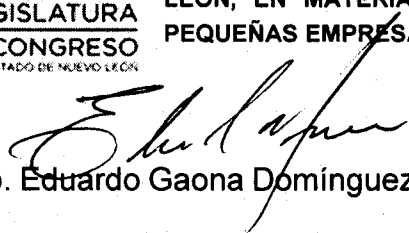
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su entrega

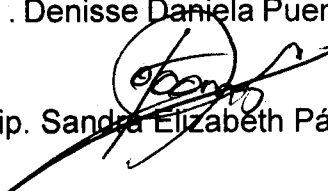
Dip. Roberto Carlos Farías García




Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. . Denisse Daniela Puente Montemayor

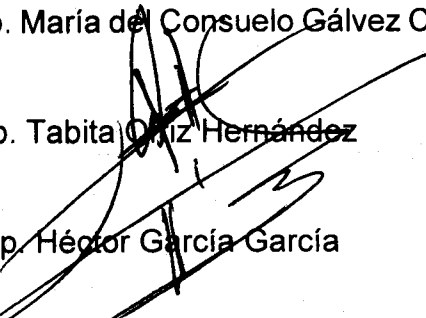
Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas


Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Héctor García García

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI
Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La presente foja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, a la fracción VI, del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecimiento de micro y pequeñas empresas.



11:05 hr